



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2018 – MDS

Socabaya, 11 de abril del 2018

VISTOS

El Informe N° 049-2018-MDS/A-GM-GDS-SPSyRR.CC de la Subgerencia de Promoción Social y Registro Civil, el Informe N° 136-2018-MDS/A-GM-OAD-URR.HH de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N° 046-2018-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 166-2018-MDS/A-GM-OAD-RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 053-2018-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 049-2018-MDS/A-GM-GDS-SPSyRR.CC de fecha 07/03/2018, la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, solicita 01 Registrador Civil y 01 Personal encargado de celebrar matrimonios civiles, por enfermedad del encargado de la Oficina de Registro Civil y Cementerio y la necesidad de servicio en dicha Oficina.

Que, a través de los Informes N° 136 y N° 166-2018-MDS/A-GM-OAD-URR.HH de fecha 19/03/2018 y fecha 03/04/2018 respectivamente, la Unidad de Recursos Humanos propone como personal encargado de celebrar matrimonios civiles al Sr. Julio Inocencio Zegarra Tejada y como personal encargado de realizar labores de registrador al Sr. Abg. Jorge Antonio Tejada Medina.

Que, con Proveído N° 568-18 de fecha 20/03/2018, la Gerencia Municipal solicita Informe legal para la emisión del acto resolutorio.

Que, por Ley N° 26497 “Ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil”, se crea el registro nacional de identificación y estado civil, como organismo Autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas.

Que, la Directiva DI – 210-GRC/003 de Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil, y versiones aprobadas establecen lineamientos y acciones para regular la administración y control de registro de firmas de los registradores civiles, para lo cual se debe emitir documento o resolución que sustente la designación, cambio, ratificación o cese de los registradores civiles.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la citada normatividad se exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución expedida por el titular del pliego.

Que, el Art. 260° del Código Civil dispone que: “El Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos”. En ese orden de ideas, la delegación debe entenderse conferida para efectos de la dirección de la ceremonia de casamiento, más no para los actos relacionados con las etapas previas, tales como la recepción de la declaración del proyecto matrimonial, la publicación de avisos y la declaración de capacidad de los pretendientes.





Que, con la finalidad de garantizar la continuidad y eficiencia en la función registral en la Unidad de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Socabaya, es necesario y se ha visto por conveniente designar a los servidores Abg. Jorge Antonio Tejada Medina y Sr. Julio Inocencio Zegarra Tejada, mediante acto administrativo a efecto de que asuman el cargo de Registrador Civil y Encargado de Celebrar Matrimonios Civiles respectivamente; en la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al servidor Abg. **JORGE ANTONIO TEJADA MEDINA**, identificado con DNI N° 29588038 como Registrador de Estado Civil de la Unidad de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para que asuma funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a partir de la fecha al servidor Sr. **JULIO INOCENCIO ZEGARRA MANRIQUE**, identificado con DNI N° 29633251, la función de celebrar matrimonios en la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil y Cementerio, implementar las acciones necesarias para el reconocimiento de los servidores designados ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la ciudad de Arequipa (adjuntando los formatos correspondientes para su acreditación ante dicha entidad), así como también a los servidores mencionados, a fin que tomen conocimiento de su designación y a las demás instancias administrativas correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE

